Con base en lo anterior, resulta insostenible que pueda existir manejo sin gobierno. No hace poco las visiones neoliberales sostenían que una gerencia modelada con base en el mercado, no en la política, supone como innecesaria o accesoria una organización fundada en la noción de régimen. Se trata de lo que Henry Mintzberg ha llamado un «gobierno virtual», cuyo apotegma es que «el mejor gobierno es el no-gobierno». En efecto, el gobierno necesita manejo, y el manejo requiere cuando menos un poco de gobierno; pues no todo negocio es bueno y no todo gobierno es malo, pues cada cual tiene un papel que jugar en una sociedad democrática. En un sistema capitalista la empresa privada aprende tanto del gobierno, como este podría aprender de aquella, así como de las cooperativas y las organizaciones no-lucrativas. 135

Más bien se necesita enaltecer al gobierno, no convertirlo en eunuco sin virilidad política, pues cuando se le ataca, se daña a la fábrica de la sociedad. No es menos importante restablecer el balance en la sociedad capitalista fortificando por igual al gobierno y la empresa privada, pues en las sociedades democráticas de hoy en día es necesario que el titular de las libertades sea el pueblo, no sus organizaciones económicas.

Por todo lo anterior conviene refrendar la índole de la empresa privada como una organización especializada, para así evitar la idea tentadora para algunos de que ella no sólo pueda ser el eje de la vida social moderna en lugar del gobierno, sino que todas las

instituciones de la sociedad se deban recrear a su imagen y semejanza.

La empresa privada tiene cualidades inherentes a su naturaleza organizativa. Puede abandonar cualquier actividad, es más, está compelida a hacerlo porque opera en un mercado que así la condiciona para obtener la infusión de capital. Dentro del amplio mundo de las instituciones sociales, la firma mercantil es la única entidad que en la sociedad moderna su muerte se acepta de antemano. 136 Debido a que su ámbito de acción es el mercado, la empresa privada también encuentra allí el riesgo de la pérdida. Es la contingencia, entonces, lo que implica que sea la corporación de negocios la única institución cuya vida depende de la prueba de su capacidad ejecución, sobre todo porque el cliente, al que se debe, no está movido por sentimientos ni emociones. Tal es motivo por el cual, según creencia del citado autor, la empresa mercantil es la institución privada por antonomasia y la razón principal para mantenerla bajo propiedad igualmente privada.

Drucker estima que definir al empresario como la persona apta para obtener utilidades, es menos relevante que el hecho real de que está sujeto a las pérdidas, pues debido a que su expectativa es correr riesgos, está sometido irremediablemente a sufrir descalabros. Esto mismo explica por qué la sociedad capitalista requiere este tipo de instituciones que puedan quebrar y desaparecer, y por ello, que desde su diseño vital esté adaptada para el cambio continuo y de tal modo ganar su derecho a vivir. 137 Por

¹³⁵. Mintzberg, obra citada, pp. 81-83.

¹³⁶. Drucker, The Age of Discontinuity, p. 236.

¹³⁷. Ibid, p. 238.

esto se discurre que lo público y lo privado deben permanecer separados, y que a decir de Drucker, si se quiere un gobierno fuerte y eficaz, deben existir empresas fuera de su propiedad. Dichas empresas deben ser propiedad de inversionistas privados que estén motivados por el interés particular, cuyas decisiones se basen en el riesgo al fracaso. Por consiguiente, «el argumento más fuerte en pro de la 'empresa privada' no es la función de utilidad. El argumento más fuerte es la función de pérdida». 138 Los negocios son las más adaptables y flexibles de todas las instituciones sociales, porque su fuerza radica en que vive bajo la amenaza de la pérdida y la extinción de su vida.

Todo lo anterior ofrece las razones de por qué la firma mercantil es la más manuable y dúctil de todas las instituciones de la sociedad capitalista moderna, sin que de ello debamos deprender un modelo para ser copiado por las demás organizaciones sociales. Se trata, sencillamente, de una cualidad organizativa de la cual deriva su continuidad vital.

También la índole del manejo es económica. Quizá el aporte principal de Peter Drucker, entre otros muchos en su haber en pro de la gerencia privada, es haber hecho trascender las visiones de los ingenieros Frederick Taylor y Henri Fayol, para situarla como una institución propia de la economía de la empresa. Drucker piensa que la gerencia es un órgano, y los órganos pueden describirse y definirse mejor atendiendo sus funciones, y ciertamente la gerencia es el órgano específico de la empresa comercial, a pesar

de que hoy en día el manejo también pueda ser visible en otras organizaciones como la universidad o el hospital. Si lo observamos como un ente que se extendió a otras organizaciones, entonces estaremos señalando que en ellas la gerencia cuida de sus aspectos económicos y que, de haber gerentes, ellos tienen un carácter económico.

El hecho de que el manejo sea el órgano específico de la empresa lucrativa ha sido tan obvio, que se da como algo sabido. Ello explica por qué se le coloca aparte de órganos diversos, propios de otras instituciones. Esto mismo ocurre en el Estado, en el ejército o la Iglesia, que están dotadas con un órgano específico que es inherente a cada uno de ellos en particular. Dicho órgano es distinto al manejo, pues éste es propio y exclusivo de la empresa de negocios. Drucker reconoce que «la gerencia como tal, es el manejo de una empresa lucrativa», toda vez que la razón de ser de esta empresa es suministrar bienes y servicios económicos. 139 Su esencia, su principio vital, es su desempeño económico, y en esto el manejo es un espécimen único en la sociedad moderna, de modo que esta labor solamente es de su incumbencia y es intransferible a otras organizaciones. Del mismo modo como en un estado mayor las decisiones militares son las básicas, para la gerencia las necesidades económicas son las primarias y el resto tienen una función accesoria.140 El estado mayor es el órgano específico de la organización militar y necesariamente da preferencia a la seguridad nacional, pues proceder modo diverso es pervertir su función. La gerencia

¹³⁸ lbid.

¹³⁹ Drucker, The Practice of Management, p. 7.

¹⁴⁰ Ibid.

es el órgano específico de la empresa y siempre da preferencia al desempeño económico, pues de otro modo pervertiría su misión existencial. El manejo, entonces, es un órgano económico específico de una sociedad industrial, y todos su actos, y todas sus decisiones y deliberaciones tienen como dimensión prioritaria al desempeño económico.

Lo anterior explica por qué las habilidades, las competencias y las experiencias propias del manejo son intransferibles e inaplicables a la organización y conducción de otras instituciones. Esto también explica por qué el éxito de un ser humano en la gerencia no promete ni asegura el éxito en el gobierno; ni una carrera realizada en su seno es una formación adecuada para ejercitar los cargos políticos ni dirigir a las fuerzas armadas, a la iglesia o la universidad. En efecto: Drucker aseguró que aquello que para al manejador es el foco principal, para el político necesariamente es un factor entre otros muchos.¹⁴¹

Bibliografía

Allison, Graham. «Public and Private Management: are they Fundamentally alike in all Unimportant Respects» (1980). Stillman, Richard (ed). **Public Administration:** Concepts and Cases. Boston, Haoughton Mifflin Co. 1988.

Berman, Harold. La Formación de la Tradición Jurídica de Occidente. México, Fondo de Cultura Económica. 1996.

Bobbio, Norberto. **Estado, Gobierno y Sociedad.** México, Fondo de Cultura Económica. 1999 (1985).

Bodin, Jean. **Les Six Livres de la République.** Germany, Scientia Verlag Aalen. 1970 (Facsímil de la edición de 1583).

Bodino, Juan. **Los Seis Libros de la República.** Turín, por los Herederos de Bevilaqua. 1590.

Bonnin, C.J. Principes d'Administration Publique, por servir a l'Études des Lois Administratives, et Considérations sur l'Importance et la Nécessité d'un Code Administratif, suvies du Project de ce Code. Obvrage utile aux Préfets, Sous-Préfets, Maires et Adjounts, aux Membres des Conseils généraux de départaments, de préfectures, d'arrondissemenns, communaux et municipaux. A Paris, chez Clement Fréres, Libraires. 1809. Seconde édition.

Bozeman, Barry. "Exploring the Limits of Public and Private Sectors: Sector Boundaries as Maginot Line". United States, **Public Administration Review**. Vol. 48, núm. 2. 1988.

Bozeman, Barry. **All Organizations are Public.** San Francisco, Jossey-Bass Publishers. 1989 (1987).

¹⁴¹ Ibid.

Buchanan, James and Gordon Tullock. **The Calculus of Consent**. Ann Arbor, The University of Michigan Press. 1962.

Cicerón, Marco Tulio. Tratado de la República. México, Editorial Porrúa. 1978.

Cunill Grau, Nuria. Repensando lo Público a través de la Sociedad. Caracas, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. 1997.

Charléty, Sébastien. **Histoire du Saint-Simonisme.** Paris Éditions Gonthier. 1965.

Dimock, Marshall. "The Meaning and Scope of Public Administration". Gaus, John *et al.* **The Frontiers of Public Administration**. New York, Russell and Russell. 1967 (1937).

———. The Practice of Management.
New York, Harper and Row Publishers. 1954.

York, Harper and Row, Publishers. 1969.

———. **Technology, Management and Society**. London, Pan Books LTD. 1970 (1958).

———. The Concept of the Corporation. New York, New American Library. 1972 (1946).

Entrepreneurship. New York, Harper and Row. 1986.

———. Dirección de Instituciones sin Fines de Lucro. Barcelona, El Ateneo. 1996 (1990).

Bogotá, Grupo Editorial Norma. 1997 (1993).

Dunsire, Andrew. **Administration: The Word and the Science**. London, Martin Robertson and Co. 1973.

Dunleavy, Patrick. "Explaining the Privitatization Boom: Public Choice versus Radical Approaches". United Kingdom, **Public Administration.** 1986. Vol. 64, num. 1.

Fischbach, Oskar Georg. **Teoría General del Estado**. México, Editora Nacional. 1968.

Frederickson, George. «Toward a Theory of Public for Public Administration». United States, **Administration and Society**. Vol. 22, num. 4. 1991.

García-Pelayo, Manuel. *Estudio Introductorio* del libro La Razón de Estado y otros Escritos, de Giovanni Botero. Caracas, Instituto de Estudios Políticos.

Guerra, Francois-Xavier y Annick Lempériere et al. Los Espacios Públicos en Iberoamérica. México, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Fondo de Cultura Económica. 1998.

Habermas, Jürgen. **Historia y Crítica de la Opinión Pública**. Barcelona, Editorial Gustavo Gili. 1981 (1962).

Hegel, Georg W. F. **Filosofía del Derecho**. Caracas, Universidad Central de Venezuela. 1976 (1821).

Heller, Hermann. **Teoría del Estado**. México, Fondo de Cultura Económica. 1963.

Hobbes, Thomas. **Leviathan**. Indianapolis, Bobbs-Merrill Educationals Publishing. 1978.

Hood, Christopher. "Privitizing UK Law Enforcement?". United Kingdom, **Public Administration.** 1986. Vol. 64, num. 3.

Jovellanos, Gaspar Melchor de. *Memoria Para el Arreglo de la Policía De Los Espectáculos y Diversiones Públicas, y Sobre su Origen en España*. Jovellanos, Escritos Políticos. México, Editorial Origen. 1985 (1790).

Justi, Johann Heinrich Gottlob von. **Staatswirtchft**. Scientia Verlag Aalen. 1963 (1758).

Kalderie, Ted. "The Two Different Concepts of Privatization". United States, **Public Administration Review**. Vol. 46, num 4. 1986.

Keane, John. La Vida Pública y el Capitalismo Tardío. México, Alianza Editorial. 1992.

Lynn, Laurence. **Managing the Public's Business**. New York, Basic Books, Inc., Publishers. 1981.

Machiavelli, Niccoló. Il Principe. Milano, Giangiacomo Feltrinelli Editore. 1984 (1532).

———. Discorsi sopra la Prima Daca di Tito Livio. Milano, Giangiacomo Feltrinelli Editore. 1984 (1532).

Marx, Carlos. "La Cuestión Judía". En Marx, Carlos y Arnold Ruge. Los Anales Franco-Alemanes. Barcelona, Editorial Martínez-Roca. 1973.

Marx, Carlos. El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte. Marx y Engels, *Obras Escogidas*. Sin año. Dos tomos.

Marx, Carlos y Federico Engels, La Sagrada Familia. México, edit. Grijalbo. 1967. Moe, Ronald. «Exploring the Limits of Privatization». United States, Public Administration Review. Vol. 47, num. 6. 1987.

Moe, Ronald. "Law Versus 'Performance' as Objetive Standard". United States, **Public Administration Review**. Vol. 48, num. 2. 1987.

Morgan, David and Robert England. "The Two Faces of Privatization". United States. **Public Administration Review**. Vol. 48, num. 6. 1988.

Naudé, Gabriel. Consideraciones Políticas sobre el Golpe de Estado. Madrid, Edit. Tecnós. 1998 (1639).

Manheim, Ernst. La Opinión Pública. Madrid. Revista de Derecho Privado. 1936.

Mintzberg, Henry. "Managing Government, Governing Management". United States, Harvard Business Review. May-june, 1996.

Niskanen, William. Bureaucracy and Representative Government. Chicago, Aldine Atherton. 1971.

Posada, Adolfo. **Tratado de Derecho Político**. Madrid, Librería General de Victoriano Suárez. 1935. Dos tomos.

Prélot, Marcel. La Science Polítique. Paris, Presses Universitaires de France. 1963.

Rousseau, Juan Jacobo. **El Contrato Social**. México, Editorial Porrúa. 1979 (1762).

Ruiz Massieu, José Francisco. La Empresa Pública. México, Ediciones del Instituto Nacional de Administración Pública. 1980.

Runciman, W. G. Ensayos de Sociología y Política. México, Fondo de Cultura Económica. 1966.

Schmitt, Karl. La Dictadura. Madrid, Revista de Occidente. 1968.

Simon, Herbert. «Why Public Administration?». United States, **Public Administration Review**. Vol. 58, num. 1. 1998.

Small, Albion. The Cameralists: The Pioneers of German Social Polity. New York, Burt Franklin. 1909.

Tullock, Gordon. **The Politics of Bureaucracy**. Washington, Public Affairs Press. 1965.

Dr. OMAR GUERRERO OROZCO

Doctor en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autonónoma de México

Revista

No. 8

SIGNOS PUBLICOS

ISSN 0124 - 4302

